Por tanto, **PROMULGO** la **Ley Municipal Nº 29/2022** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del *Gobierno Autónomo Municipal de Mairana*, a los **Treinta (30) Días del Mes de Septiembre del Dos Mil Veintidós.**

Lic. Ana Mendoza Aguilera

H. ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA

13	0	008	COMPRA DE TERRENO PARA LAGUNA DE OXIDACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MAIRANA	267.559,60	38.680,40	306.240,00
14	0	000	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE MUNICIPAL MAIRANA	0	0	0
17	0	000	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLES MAIRANA – FASE 1 – PROGRAMA BOL-34	0	0	0
18	0	001	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	350.727,00	40.000,00	390.727,00
19	0	000	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR LA PAJCHA - MAIRANA	0	0	0
20	0	001	APOYO INTEGRAL AL SECTOR SALUD	1.026.194,00	32.035,60	1.058.229,60
21	0	012	EDUCACION ALTERNATIVA(ETA ESA)	18.000,00	18.000,00	36.000,00
22	0	001	PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DEPORTE	70.000,00	15.000,00	85.000,00
23	0	002	ESCUELA DE MÚSICA BARROCA Y FOLCKLORICA	42.000,00	5.404,00	47.404,00
26	0	007	ORGANIZACIÓN DEL ANIVERSARIO DE MAIRANA 24 DE SEPTIEMBRE	7.600,00	11.509,00	19.109,00
27	0	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM	217.161,99	41.000,00	258.161,99
34	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	538.540,00	180.713,00	719.253,00
34	0	009	BANCO DE ELABORACION DE PROYECTOS	10.964,65	30.000,00	40.964,65
CUADRO DETALLE			MONTO TOTAL - INCREMENTO		483.578,00	3.432,24

ARTICULO 3°.- *Forman parte constitutiva e Indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, Informe técnico - Legal y demás especificaciones técnicas que se generaron para dar lugar a la presente Ley.*

ARTICULO 4°.- *Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal de Mairana se proceda a registrar las APROBACIONES de Modificación (disminución - incremento) y Creación de las Categorías Programáticas, mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanza Publica con todas las formalidades exigidas por el ente Rector.*

ARTICULO 5°.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa legal el Órgano Ejecutivo, a través de Secretaria Municipal Administrativa y la Dirección Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana y/o del personal que sea asignado por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Primera.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana una vez remitida la documentación correspondiente ante los órganos rectores, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para remitir un ejemplar legalizado de dicha documentación ante el Concejo Municipal de Mairana.

Disposición Final Segunda.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Disposición Final Tercera.- Esta normativa legal entrara en vigencia desde el día de su publicación en Medios de Comunicación y/o en la Gaceta Municipal del G.A.M. de Mairana.

Es dada en el Salón de Sesiones Tito Hinojosa Carmona del H. Concejo Municipal de Mairana a los días 28 de septiembre de 2022 años.

Sra. Candida Barrientos Torres
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Lic. Roler Guzman Vargas
SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Aprobado por 5 Concejales
Elva Rosales
Cándida Barrientos
Roler Guzmán
Gilbert Tapia
Mirian Chura

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES (DISMINUCIONES) EN EL POA 2022		
PROGRAMA	PROYECTO (CODIGO SISIN)	ACTIVIDAD		PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	SALDO REFORMULADO
10	0	008	CONVENIO - GAMM NATURA COOSMAI	10.000,00	10.000,00	0,00
10	0	019	ELABORACION DE PROYECTO CAPTACION DE AGUA (LA LOMA, ALTO MAIRANA, RIO NUEVO)	20.000,00	20.000,00	0,00
10	0	020	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE FRUTA Y MIEL	15.000,00	5.123,50	9.876,50
12	0	004	ESTUDIO PARA CONST. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD LIMONCITO	35.000,00	35.000,00	0,00
13	0	004	CONVENIO PROGRAMA CAFÉ IPDSA	52.200,00	2.847,50	49.352,50
13	0	005	MURO DE CONTENSION COMUNIDAD HIERBA BUENA MILITAR	50.014,00	13.500,00	36.514,00
13	0	007	FUNCIONAMIENTO DE VIVEROS FORESTALES MUNICIPAL	83.500,00	29.174,00	54.326,00
14	0	003	CONTRAPARTE CONVENIO DIFAR	7.500,00	7.500,00	0,00
14	0	006	COMPRA Y EXPROPIACION DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	169.912,70	30.713,00	139.199,70
17	0	005	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO	80.000,00	40.000,00	40.000,00
19	0	002	ESTUDIO TECNICO DE ACTUALIZACION DE LA RED GEODESICA MUNICIPAL	40.000,00	40.000,00	0,00
20	0	003	APOYO A PROGRAMA CHAGAS Y MALARIA	54.000,00	7.300,00	46.700,00
20	0	004	BRIGADAS MÓVILES DE SALUD	10.000,00	5.000,00	5.000,00
21	0	008	CONVENIO ETA (EDUCACIÓN TÉCNICA PARA ADULTOS)	18.000,00	18.000,00	0,00
21	0	009	ATENCION DESAYUNO ESCOLAR	62.316,00	9.240,00	53.076,00
22	0	003	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	90.000,00	57.000,00	33.000,00
22	0	005	MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO B MAIRANA	10.000,00	10.000,00	0,00
23	0	001	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA	50.000,00	21.623,00	28.377,00
23	0	003	ORGANIZACIÓN DEL CORSO DEL CARNAVAL DE MAIRANA	22.800,00	8.280,00	14.520,00
23	0	004	ORGANIZACIÓN DEL CARNAVALITO INTERCULTURAL	7.600,00	528,00	7.072,00
23	0	008	ORGANIZACIÓN DÍA DE LA TRADICIÓN MAIRAÑEÑA	15.000,00	1.368,00	13.632,00
30	0	001	MANTENIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	32.600,00	10.000,00	22.600,00
30	0	002	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO LA COLLPA	10.000,00	10.000,00	0,00
34	0	004	COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00	6.000,00	4.000,00
34	0	006	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	15.200,00	10.290,00	4.910,00
34	0	011	ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE ARTE BADENES Y ALCANTARILLADOS EN LOS CAMINOS MUNICIPALES	30.000,00	30.000,00	0,00
34	0	012	ELABORACION DE PROYECTO 2 CANALES DE DRENAJE MAIRANA	10.000,00	10.000,00	0,00
34	0	013	PLANIFICACION PARTICIPATIVA MUNICIPAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
34	0	014	SEGUROS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	30.000,00	25.000,00	5.000,00
CUADRO DETALLE			MONTO TOTAL - DISMINUCIONES		483.587,00	577.155,70

ARTICULO 2°.- *Se Aprueba la Inscripción de nuevas categorías programáticas para el Programa Operativo Anual de la Gestión 2022, conforme al cuadro siguiente:*

CUADRO DETALLES - Creación de Categoría Programáticas

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES (INCREMENTO) EN EL POA 2022		
PROGRAMA	PROYECTO (CODIGO SISIN)	ACTIVIDAD		PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	SALDO REFORMULADO
10	0	006	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD AGROPECUARIA	74.740,00	6.574,00	81.314,00
10	0	007	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA AGROPECUARIA	30.000,00	11.000,00	41.000,00
10	0	023	CONVENIO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCTION PRIMARIA, COSECHA Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS GAMM-MDRTY	100.000,00	28.571,00	128.571,00
13	0	001	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	40.000,00	13.500,00	53.500,00
13	0	002	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUEZ Y JARDINES JURISDICCION MUNICIPAL	155.600,00	11.600,00	167.200,00

conforme a Ley, para su consolidación en el presupuesto municipal; 27. Promover y facilitar la participación de la población en los eventos que conforman el Ciclo de Gestión Municipal Participativa (Cumbres para la planificación participativa del Programa de Operaciones Anual y encuentros de avance para la rendición de cuentas), coordinando con los representantes del control social y las organizaciones sociales...."

Que, la citada norma a través de su art. 82 señala que, *"...El Programa Operativo Anual y Presupuesto del Municipio de Mairana será formulado de manera participativa, debiendo incluirse en el mismo la totalidad de los recursos y gastos. Su formulación comprenderá: 1. Considerar lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal; 2. Establecer la correspondencia y articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan General de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado; 3. Aplicar las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado; 4. Aplicar los sistemas de administración y control gubernamental; 5. Aplicar los mecanismos de participación y control social, garantizando la transparencia fiscal y equidad de género; 8. Considerar la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto...".*

Que, en fecha 10/09/2021 el Órgano Legislativo sanciona la Ley Municipal N° 16/2021, ***LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA); PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2022 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO GESTION 2022 - 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA,*** *un presupuesto de Bs.10.010.992,00 (Diez millones diez mil novecientos noventa dos 00/100 Bolivianos).*

Que, en fecha 29/03/2022 el Órgano Legislativo sanciona la *Ley Municipal N° 06/2022*, ***LEY MUNICIPAL DE "APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL SALDO DE CAJA Y BANCO (G-2021) Y PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL P.O.A. - GESTION 2022'***

Que, en fecha 07/06/2022 el Órgano Legislativo sanciona la *Ley Municipal N° 12/2022*, *"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE CATEGORIAS PROGRAMATICAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2022".*

Que, en fecha 07/06/2022 el Órgano Legislativo sanciona la *Ley Municipal N° 13/2022*, *"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE RECURSOS NUEVOS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2022, G.A.M. DE MAIRANA".*

Que, en fecha 09/08/2022 el Órgano Legislativo sanciona la *Ley Municipal N° 18/2022*, *"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO AL POA-2022 DE MAIRANA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL MDRyT ATRAVES DEL IPDSA A FAVOR DEL G.A.M. DE MAIRANA.*

Que, el Reglamento Interno del Órgano Legislativo del Municipio de Mairana, establece en su art.121 *la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo Municipal en ejercicio de su facultad Legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley.*

POR TANTO:
El Honorable Concejo Municipal de Mairana Tercera Sección Municipal de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, en uso de las facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de Mairana y normas conexas, concordante con las atribuciones conferidas al Órgano Legislativo, en consecuenciasesanciona la siguiente:

LEY MUNICIPAL

"APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - GESTION 2022"

ARTICULO 1°.- *Se Aprueba la Tercera Modificación Presupuestarias (Disminución - Incremento) al Programa Operativo Anual de la Gestión 2022, consecuente afectara a las distintas fuentes de financiamiento que se señalan, presupuesto que pasara a incrementar y disminuir, conforme a los cuadros siguientes:*

CUADRO DETALLES - Disminución de Categoría Programáticas

implanta un régimen autonómico a nivel departamental, ***MUNICIPAL***, regional e indígena originario campesino.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala que: "*...El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde...*"

Que, de la norma legal cita se puede colegir, el art. 302 parágrafo I, *Son competencia exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto;*

Que, la CPE Plurinacional de Bolivia en su art.272 establece que: *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

Que, en su art. 232 la norma constitucional señala que "*...la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*"

Que, El artículo 232 la norma constitucional señala además que "*...la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad*

Que, lo que establece la siguiente normativa legal **Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**en su art.**34.** El gobierno autónomo municipal estáconstituido por:**I.** Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de suscompetencias. Está integrado por concejalas y concejales electas y electos, según criterios depoblación, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones ypueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas yprocedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originariacampesina, donde corresponda.

Que, de la normativa mencionada en el anterior párrafo, en su art. 113 parágrafo I, establece que: *La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*

Que, la Ley N.º 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su art.64 parágrafo III señala que, "*...las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional...*"

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su art. 6 señala que, "*...El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión...*"

Que, el art. 8 de la señalada disposición legal dispone que, "*...El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...*"así también en el art. 18 señala que "*...Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público...*"

Que, la Carta Orgánica del Municipio de Mairana en su art. 9 parágrafo I, señala que "*El Gobierno Autónomo Municipal de Mairana está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal...*". Disponiendo además a través del art. 25 que el Concejo Municipal de Mairana tiene las atribuciones de"*...1. Dictar y aprobar leyes, resoluciones municipales y reglamentaciones internas; 2. Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo y de asesoramiento; 7. Aprobar, dentro de los primeros (15) quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde o Alcaldesa Municipal de Mairana en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por aprobados; 19. Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal, la planilla presupuestaria para la remuneración de los concejales, Alcalde o Alcaldesa Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación*

CONCEJO MUNICIPAL
MAIRANA
MAIRANA - PROV. FLORIDA
Santa Cruz - Bolivia

20	0	003	APOYO A PROGRAMA CHAGAS Y MALARIA	54.000,00	7.300,00	46.700,00
20	0	004	BRIGADAS MÓVILES DE SALUD	10.000,00	5.000,00	5.000,00
21	0	008	CONVENIO ETA (EDUCACIÓN TÉCNICA PARA ADULTOS)	18.000,00	18.000,00	0,00
21	0	009	ATENCION DESAYUNO ESCOLAR	62.316,00	9.240,00	53.076,00
22	0	003	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	90.000,00	57.000,00	33.000,00
22	0	005	MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO B MAIRANA	10.000,00	10.000,00	0,00
23	0	001	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA	50.000,00	21.623,00	28.377,00
23	0	003	ORGANIZACIÓN DEL CORSO DEL CARNAVAL DE MAIRANA	22.800,00	8.280,00	14.520,00
23	0	004	ORGANIZACIÓN DEL CARNAVALITO INTERCULTURAL	7.600,00	528,00	7.072,00
23	0	008	ORGANIZACIÓN DIA DE LA TRADICIÓN MAIRANEÑA	15.000,00	1.368,00	13.632,00
30	0	001	MANTENIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	32.600,00	10.000,00	22.600,00
30	0	002	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO LA COLLPA	10.000,00	10.000,00	0,00
34	0	004	COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00	6.000,00	4.000,00
34	0	006	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	15.200,00	10.290,00	4.910,00
34	0	011	ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE ARTE BADENES Y ALCANTARILLADOS EN LOS CAMINOS MUNICIPALES	30.000,00	30.000,00	0,00
34	0	012	ELABORACION DE PROYECTO 2 CANALES DE DRENAJE MAIRANA	10.000,00	10.000,00	0,00
34	0	013	PLANIFICACION PARTICIPATIVA MUNICIPAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
34	0	014	SEGUROS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	30.000,00	25.000,00	5.000,00
CUADRO DETALLE			MONTO TOTAL - DISMINUCIONES		483.587,00	577.155,76

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCION	MODIFICACIONES (INCREMENTO) EN EL POA 2022		
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD		PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	SALDO REFORMULADO
10	0	006	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD AGROPECUARIA	74.740,00	6.574,00	81.314,00
10	0	007	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA AGROPECUARIA	30.000,00	11.000,00	41.000,00
10	0	023	CONVENIO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCTION PRIMARIA, COSECHA Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS GAMM-MORTY	100.000,00	28.571,00	128.571,00
13	0	001	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	40.000,00	13.500,00	53.500,00
13	0	002	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUEZ Y JARDINES JURISDICCION MUNICIPAL	155.600,00	11.600,00	167.200,00
13	0	008	COMPRA DE TERRENO PARA LAGUNA DE OXIDACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MAIRANA	267.559,60	38.680,40	306.240,00
14	0	000	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE MUNICIPAL MAIRANA	0	0	0
17	0	000	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLES MAIRANA – FASE 1.- PROGRAMA BOL-34	0	0	0
18	0	001	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	350.727,00	40.000,00	390.727,00
18	0	000	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR LA PAICHA - MAIRANA	0	0	0
20	0	001	APOYO INTEGRAL AL SECTOR SALUD	1.026.194,00	32.035,60	1.058.229,60
21	0	012	EDUCACION ALTERNATIVA(ETA ESA)	18.000,00	18.000,00	36.000,00
22	0	001	PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DEPORTE	70.000,00	15.000,00	85.000,00
23	0	002	ESCUELA DE MUSICA BARROCA Y FOLCKLORICA	42.000,00	5.404,00	47.404,00
23	0	007	ORGANIZACIÓN DEL ANIVERSARIO DE MAIRANA 24 DE SEPTIEMBRE	7.600,00	11.509,00	19.109,00
27	0	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM	217.161,99	41.000,00	258.161,99
34	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	538.540,00	180.713,00	719.253,00
34	0	009	BANCO DE ELABORACION DE PROYECTOS	10.964,65	30.000,00	40.964,65
CUADRO DETALLE			MONTO TOTAL - INCREMENTO		483.578,00	3.432,24

CONSIDERANDO

Que, nuestra Carta Magna establece en su art.1 que "*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías*", a raíz de éste cambio fundamental en la organización estructural del Estado Boliviano, se

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA
RECIBIDO
Hora 11:29
Fecha 30/09/22
Firma

LEY MUNICIPAL Nº 029/2022
De fecha 28 de Septiembre de 2022

"APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - GESTION 2022"

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Mairana, ha sancionado la Siguiente Ley:

VISTOS:

Que, la misiva Dir.Gral.Ast.Jrd.Co/G.A.M.M./**Nº 144** de fecha 19/09/2022, con cargo de recibido en Secretaria del Concejo Municipal de fecha 20/09/2022 a hrs.09:08, misma que tiene como ref.: ***SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIOIA Y DISPENSACIÓN DE TRÁMITE RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN (DISMINUCIÓN E INCREMENTO) DE ALGUNAS CATEGORIAS PROGRAMATICAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022***, para lo cual se adjunta los respectivos informes (financiero y legal) como respaldo o sustento a lo señalado anterior.

Que, el *Informe Legal* con cite G.A.M.M.-A.L.O.E.-F.C.N. **Nº 43/2022** de fecha 16/09/2022, elaborado por el Asesor Legal del órgano ejecutivo del G.A.M. de Mairana, misma que tiene como ref.: ***TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CATORIAS PROGRAMATICAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022***, concluye que *la **Distribución del Presupuesto** para los diferentes programas se encuentra de acuerdo a las directrices y necesidades existentes, tomando en cuenta la normativa legal en vigencia para hacer efectiva la distribución de acuerdo a la fuente de financiamiento y lo solicitado no existiendo impedimento alguno por tano la **Tercera modificación presupuestaria a las categorías programáticas al plan operativo anual gestión 2022** no transgrede ninguna normativa y debe realizarse.*

Que, el *Informe Técnico* con cite: **GAMM.DAF.OF. Nº067/2022** de fecha 15/09/2022, elaborado por el Director Administrativo Financiero del G.A.M. de Mairana, con ref.: *INFORME TECNICO – TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022*, y con el objeto de satisfacer las necesidades que tienen las distintas Unidades que solicitan la modificación o creación de algunas aperturas programáticas del POA 2022.

- En fecha 05/07/2022, el Director de Obras Publicas del G.A.M. de Mairana presenta el oficio ***GAMM/DOPSOL Nº 217/2022,*** donde solicita modificación presupuestaria en diferentes Aperturas Programáticas que se encuentran bajo su dependencia.
- *En fecha 29/07/2022,* el Director del CEA Mario Franco Hurtado 1, presenta la *Solicitud 016/2022,* donde solicita el traspaso de recursos económicos entre Aperturas Programáticas que están bajo su dependencia, haciendo mención que hace esta solicitud con la intención u objetivo de brindar una mejor calidad de estudio y formación a los participantes que asisten al Centro Educativo que está a su cargo;
- *En fecha 11/08/2022, el Director de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, solicita una serie de Modificaciones a las Aperturas Programáticas que están bajo la tutela de esta Dirección, con la intención de ejecutar de la mejor manera el Presupuesto asignado en cada una de las Categorías Programáticas.*

APERTURA PROGRAMATICA				MODIFICACIONES (DISMINUCIONES) EN EL POA 2022		
PROGRAMA	PROYECTO (CODIGO SISIN)	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	SALDO REFORMULADO
10	0	009	CONVENIO - GAMM NATURA COOSMAI	10.000,00	10.000,00	0,00
10	0	019	ELABORACION DE PROYECTO CAPTACION DE AGUA (LA LOMA, ALTO MAIRANA, RIO NUEVO)	20.000,00	20.000,00	0,00
10	0	020	FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE FRUTA Y MIEL	15.000,00	5.123,50	9.876,50
12	0	004	ESTUDIO PARA CONST. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD LIMONCITO	35.000,00	35.000,00	0,00
13	0	004	CONVENIO PROGRAMA CAFÉ IPDSA	52.200,00	2.847,50	49.352,50
13	0	005	MURO DE CONTENSION COMUNIDAD HIERBA BUENA BAJITAR	50.014,00	13.500,00	36.514,00
13	0	007	FUNCIONAMIENTO DE VIVEROS FORESTALES MUNICIPAL	83.500,00	29.174,00	54.326,00
14	0	003	CONTRAPARTE CONVENIO DIFAR	7.600,00	7.600,00	0,00
14	0	006	COMPRA Y EXPROPIACION DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	189.912,70	50.713,00	139.199,70
17	0	005	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO	80.000,00	40.000,00	40.000,00
19	0	002	ESTUDIO TECNICO DE ACTUALIZACION DE LA RED GEODESICA MUNICIPAL	40.000,00	40.000,00	0,00